



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1084 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 SEP. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 2616-2023-GOB.REGIONAL.AMAZONAS-DRSA/DRSCH/OSP, de fecha 20 de setiembre del 2023; Informe N° 015-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/RSCH/CC, de fecha 20 de setiembre de 2023; El Oficio N°2565-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-DRSCH-CC, de fecha 15 setiembre del 2023; El Oficio N° 384-2023-GOB-REG-AMAZONAS-DRSA/DRSCH-MRSL/CSL, de fecha 08 de setiembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los numerales II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02- "Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidad para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluación para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", teniendo entre otros objetivos, la de proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la evaluación externa, asimismo establece el esquema para la elaboración del Plan de Autoevaluación, el mismo que debe ser elaborado por el Equipo de Evaluador Seleccionado

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud":



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1084 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 SEP. 2023

Con Oficio N° 384-2023-GOB-REG-AMAZONAS-DRSA/DRSCH-MRSI/csl, de fecha 08 de setiembre del 2023, la Jefe de la Micro Red de Salud Leymebamba remite a la Directora de la Red Integrada de Salud Chachapoyas el Plan de Autoevaluación del Centro de Salud Leymebamba;

Mediante Oficio N°2565-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-DRSCH-CC, de fecha 15 setiembre del 2023, la Directora de la Red de Salud Chachapoyas solicita al Titular de la Entidad, la emisión de acto resolutorio del Plan de Autoevaluación de la Microrred de Leymebamba de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas por cada Microrred;

La Coordinadora del Área de Calidad en Salud, de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, mediante el Informe N° 015-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/RSCH/CC, de fecha 20 de setiembre de 2023, verifica que los planes de autoevaluación que hicieron llegar las Micro Redes a la Red de Salud Chachapoyas, cumplen con lo establecido en la Ficha Técnica del Compromiso de Mejora N° 30; por lo que, la Directora de la Red de Salud Chachapoyas con Oficio N° 2616-2023-GOB.REGIONAL.AMAZONAS-DRSA/DRSCH/OSP, solicita al Titular de esta Entidad, la Proyección del Acto Resolutorio de cada Microrred para luego ser Ingresado a la página Web de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Público de la Dirección Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de setiembre de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD LEYMEBAMBA", adscrita a la Red Integrada de Salud Chachapoyas, de la Dirección Regional de Salud Amazonas; el mismo que a folios diez (10) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinadora del Área de Calidad en Salud, de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Red Integrada de Salud Chachapoyas y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

- Distribución
- G.R.A. - G.R.D.S.
- OAJ/DIRESA
- OE/DIRESA
- OC/DIRESA
- DESP/DIRESA
- DAISGC/DIRESA
- RPT/DIRESA
- RED DE SALUD CHACHAPOYAS
- MICRO RED LEYMEBAMBA
- Archivo

PACP/D.G.DIRESA
JCDVP/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. PEDRO A. CRUZADO PUENTE
C.M.P. 27059
DIRECTOR REGIONAL